



Resolución
1108/2020

Expediente
30689/017

Acta N°
2020/0019

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 1/18, dispuesta para la contratación de "Servicios de Certificaciones Médicas a Domicilio" para INAU;

RESULTANDO: I) que dicho procedimiento fue adjudicado por Resolución de Directorio N° 1430/2018 del 16 de mayo de 2018, a la firma UDEMM (Unidad de Emergencia Maragata Móvil, razón social LUSTIKA SRL) para el interior del país, y para el departamento de Montevideo la Asociación - Española Primera en Socorros Mutuos, por un monto total anual de \$ **5.218.200.-** (pesos uruguayos cinco millones doscientos dieciocho mil doscientos);

II) que en el Numeral 2º de dicho Acto Administrativo, se estableció que los precios adjudicados estarán sujetos a ajustes paramétricos de acuerdo a lo que establece el Art. 15 del pliego de condiciones, es decir: "*Los precios se ajustarán semestralmente, por el 100% de la variación acumulada del IPC en el semestre anterior a la fecha de ajuste. Se mantendrá el mismo criterio de ajuste para el caso de prórroga del contrato.*";

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Compras de la División Adquisiciones informa que con fecha 03 de julio de 2020, vencerá el procedimiento antes referido, encontrándose en etapa de preparación del pliego de condiciones que sustituirá dicha Licitación;

II) que debido a que se trata de una Licitación Pública, por ende, no alcanzarán los tiempos para dar continuidad al Servicio, y frente a la situación de emergencia sanitaria generada por el COVID 19, se hace necesario continuar contando con el referido servicio, por lo que solicita incrementar la Licitación Pública N° 1/18, dispuesta para la contratación de "Servicios de Certificaciones Médicas a Domicilio", por el periodo de 5 meses y/o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento, de acuerdo al siguiente detalle: **Renglón 1 INTERIOR:** en un monto de \$ **1.617.000.-** (pesos uruguayos un millón seiscientos diecisiete mil) a la firma UDEMM (Unidad de Emergencia Maragata Móvil, razón social LUSTIKA), y **Renglón 1 MONTEVIDEO:** en un monto de \$ **557.250.-** (pesos uruguayos quinientos cincuenta y siete mil) a la firma Asociación – Española Primera de Socorros Mutuos;

III) que el monto total a incrementar es de \$ **2.174.250.-** (pesos uruguayos dos millones ciento setenta y cuatro mil doscientos cincuenta), correspondiente al 20,83 % del monto total adjudicado a cada prestador, quienes conforme a las constancias que lucen de fs. 281 y 282 han manifestado su conformidad con lo indicado;

IV) que asimismo, la Dirección del referido Departamento señala que correspondería establecer el importe correspondiente a los ajustes paramétricos para el total de la contratación – 2 años más el incremento, cuyo importe total asciende a la suma de \$ **1.108.000.-** (pesos uruguayos un millón ciento ocho mil);

V) que la Sección Documentación y Trámite de la mencionada División señala, que habiendo confeccionado Autorización para Gastar N° 20, por un importe total de \$ 3.282.250.- (pesos uruguayos tres millones doscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta), que corresponde a la totalidad de los ajustes paramétricos, y al incremento previsto para cubrir el periodo estimativo de 5 meses, sugiere recabar la firma del ordenador competente y el dictado de Resolución;

VI) que la Subdirección General de Administración compartiendo los informes esgrimidos en las presentes actuaciones, entiende que correspondería resolver en los términos antes referidos;

VII) que Dirección General tomando conocimiento de lo actuado, eleva las actuaciones a consideración de Directorio, por lo que se entiende pertinente adoptar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme se sugiere y solicita;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo preceptuado por el Artículo 74 del TOCAF;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) **INCREMENTÁSE** al amparo del Art. 74 del TOCAF, la Licitación Pública N° 1/18, dispuesta para la contratación de "**Servicios de Certificaciones Médicas a Domicilio**" para INAU, en un 20,83 % del monto total adjudicado **a cada prestador**, por un periodo de 5 (cinco) meses o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento que se encuentra en

trámite, por la suma total de \$ 2.174.250.- (pesos uruguayos dos millones ciento setenta y cuatro mil doscientos cincuenta), y manteniéndose en todos sus términos las condiciones de la contratación vigente, de acuerdo al siguiente detalle:


- **Renglón 1 INTERIOR:** en un monto de \$ 1.617.000.- (pesos uruguayos un millón seiscientos diecisiete mil) a la firma UDEMM (Unidad de Emergencia Maragata Móvil, razón social LUSTIKA).
- **Renglón 1 MONTEVIDEO:** en un monto de \$ 557.250.- (pesos uruguayos quinientos cincuenta y siete mil) a la firma Asociación – Española Primera de Socorros Mutuos


2º) **AMPLÍASE** la Resolución de Directorio N° 1430/2018 de fecha 16 de mayo de 2018, en el solo sentido de establecer que el monto correspondiente por ajustes paramétricos de la Licitación Pública N° 1/18 (por el total de la contratación de dos años, más cinco meses del incremento), asciende a la suma de \$ 1.108.000.- (pesos uruguayos un millón ciento ocho mil).

3º) **COMUNÍQUESE** a Dirección General; cumplido, **pase** al/la Contador/a Delegado/a del Tribunal de Cuentas de la República para intervención preventiva del gasto.

LA/NI/FA

Fecha Acta: 29/04/2020 - Numero Acta: 2020/0019


Mag. Fernando Rodríguez
DIRECTOR
INAU


Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU